



DECRETO N° 851

TEMUCO, 09 JUN. 2014

**VISTOS:**

- Familiar..
- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el cambio de calificación de patente Comercial a Patente Microempresa lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Obras.

**DECRETO:**

1.- **Modifíquese** la calificación en la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorícese el funcionamiento como microempresa familiar.

Rol : 4-156  
Actividad Económica : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - MEF  
Código Actividad : 522.010  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : TOLHUACA 0546  
Nombre Del Contribuyente : VASQUEZ MUÑOZ ROSA OTILIA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 29/05/2014  
Modificación N° : 1  
Fecha : 04/06/2014  
Rol Avalúo : 2373 - 30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/grá

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

745377